



F

Municipalidad de La Plata

26 OCT 1981

LA PLATA,

Visto la Ordenanza N° 3667, por la cual se autoriza a esta Comuna a realizar trabajos para terceros con los equipos de Microfilm, Registro Directo y Procesamiento de Datos, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a su modificación, a fin de adecuar el destino de los fondos que ingresan a la Cuenta Especial, creada en su artículo 2°, permitiendo la imputación de todos los Gastos que se originen con motivo - de la ejecución de las mencionadas tareas.

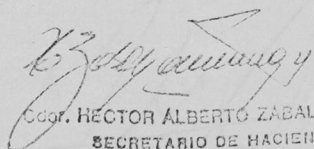
Por ello, el Intendente Municipal, de conformidad con lo previsto en los artículos 130° del Decreto-Ley 6769/58 y 5° y 7° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 3667, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se imputarán a la Cuenta Especial prevista en el artículo 2° - los gastos de alquiler, conservación, mantenimiento y renovación de equipos e instrumental técnico, mano de obra, materiales, útiles y todo otro que sea necesario para la ejecución de los trabajos cuya realización se autoriza en el artículo 1°.-"

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.-


CCOF. HECTOR ALBERTO ZABALAUREGUI
SECRETARIO DE HACIENDA


DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

450301